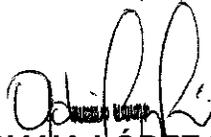
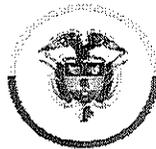


Informe secretarial: A Despacho del señor Juez el proceso Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía, en el cual la parte demandante, solicita el emplazamiento del demandado por desconocer el lugar donde se pueda ubicar el demandado, sin embargo, no se aporta constancia de que se haya intentado la notificación personal. Sírvase Proveer.

Obando, Valle del Cauca, veintiuno (27) de julio de dos mil veinte (2020).


ADRIANA LÓPEZ LEÓN
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Promiscuo Municipal de Obando, Valle
Distrito Judicial de Buga
Ref. Expediente 76-497-40-89-001-2019-00133-00

Auto No. 415

Asunto: Niega Solicitud de Emplazamiento
Proceso: Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Demandante: Norbey Botero Ramírez
Demandado: Miller Fabián Ordoñez Villegas
Jorge Neizer Muñoz Valencia

Obando, Valle del Cauca, veintisiete (27) de julio de dos mil veinte (2020).

Atendido el informe secretarial que antecede, y revisado el expediente, se advierte, dentro del proceso no se ha intentado la notificación personal en la dirección aportada con el escrito de demanda, puesto que no reposan las certificaciones de ninguna empresa de correos certificada que acredite tal situación. Es por ello que no se accede a la solicitud de la parte demandante de emplazar al demandado, hasta tanto no se dé cumplimiento a los artículos 291 y siguientes del C.G.P.

NOTIFÍQUESE


ÁLVARO TRÓCHEZ ROSALES
Juez

Juzgado Promiscuo Municipal de Obando, Valle.
Carrera 1 N° 3-41, teléfono: 205 3222-3125801212
Correo institucional j01pmobando@cendoj.ramajudicial.gov.co
e-mail: juzgaobando@gmail.com



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL - OBANDO V.-
ESTADO No. 041**
El auto anterior se notifica hoy
JULIO 28 DE 2020

LA SECRETARIA _____